UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1618-R-2021
Piura, 15 de noviembre de 2021

VISTO,

El expediente N°000516-0201-21-5, de fecha 21 de setiembre del 2021, presentada por el **Sr. ABEL AMARO RODRIGUEZ BARRETO,** servidor CAS adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 21 de setiembre del 2021, el Sr. Abel Amaro Rodríguez Barreto, servidor CAS adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Titular del pliego, manifestando que su señora madre MARIA SALOME BARRETO DE RODRIGUEZ de 82 años, padece de una enfermedad del nervio ciático, derrame de cerebro y un tumor maligno en el cerebro (Gioblasforma multiforme) que le impide caminar y escuchar; siendo actualmente atendida en el Hospital Santa Rosa, en tal sentido solicita se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos de tratamiento médico de su señora madre;

Que, mediante Informe Social Nº184-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 20 de octubre de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistenta Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor CAS ABEL AMARO RODRIGUEZ BARRETO, tiene delicada de salud a su señora madre MARIA SALOME BARRETO DE RODRIGUEZ de 82 años de edad, la misma que ha sido diagnosticada con un tumor cerebral "GLIOBLASTOMA MULTIFORME", que la ha originado un derrame cerebral. Por lo que esta siguiendo un tratamiento médico en el Hospital Regional Cayetano Heredia, indicándole el especialista, radioterapias, quimioterapias para poder ser intervenida quirúrgicamente; solicitando el servidor se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos de tratamiento médico de su señora madre. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, al servidor CAS ABEL AMARO RODRIGUEZ BARRERO, con la cantidad de S/1,000.00 soles. Para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico especializado, de su señora madre, por ser el único que afronta los gastos de salud;

Que, con Priorización Presupuestal N°2195-2021-OPPTO-OCP de fecha 09 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por salud el Sr. ABEL AMARO RODRIGUEZ BARRETO, servidor administrativo CAS adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación. Su señora madre MARIA SALOME BARRETO DE RODRIGUEZ se encuentra delicada de salud y con diagnostico "TUMOR CEREBRAL GLOPNLASTOMA MULTIPLE". Según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Certificado:	**7049**
Rubro de Financiamiento:	00.RECURSOS ORDINARIOS
Sección Funcional:	0005 GESTION DEL PROGRAMA
Genérica de Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Especifica detalle de Gasto:	25.31.1.99.
Monto:	S/. 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, cuenta con Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, conforme consta en Hoja de Tramite N°000516-0201-21-5;

Que, mediante proveído de fecha 15 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1618-R-2021
Piura, 15 de noviembre de 2021

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Señor **ABEL AMARO RODRIGUEZ BARRETO** servidor CAS adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/1,000.00**), por concepto de apoyo económico por parte de nuestra Institución, a fin de cubrir en parte los gastos de tratamiento médico y recuperar la salud de su señora madre María Salome Barreto de Rodríguez, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias / ICQP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

Universidad Nacional de Piura
Secretaría General
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL